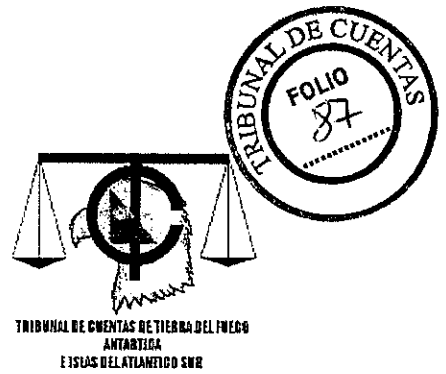




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Ushuaia, 06 DIC 2010

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra P.R. N° 129 del año 2010, caratulado "S/ INTERVENCIÓN EN EXPTE. MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, LETRA O.P. N° 3219/2010, SOLICITADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA", y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente del Visto, se ha emitido la Resolución Plenaria N° 336/2010, resolviendo el Tribunal de Cuentas ordenar el inicio de una investigación a realizarse conjuntamente por un Auditor Fiscal y un Abogado de este Órgano de Control.

Que en el artículo 2° de la citada Resolución se indicó: "*Remitir las actuaciones al Secretario Legal a fin de que el mismo proceda a designar a alguno de los abogados de su área para la sustanciación de la Investigación ordenada, la cual deberá llevarse en conjunto con el área de Investigaciones de este Organismo.*"

Que a fojas 82, mediante Nota Interna N° 1850/10 Letra T.C.P. – C.A., el Prosecretario Legal propone a la Abogada Griselda LISAK a efectos de llevar a adelante la investigación.

Que mediante Nota Interna N° 1888/10 Letra T.C.P., obrante a fojas 83, la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable de este Tribunal de Cuentas, remite a la Auditora Fiscal a cargo de Investigaciones Especiales, CPN. María Fernanda COELHO, el Expediente del Visto a fin de dar comienzo a la investigación dispuesta por Resolución Plenaria N° 336/2010.

Que el suscripto comparte la propuesta efectuada por el Prosecretario Legal, considerando apropiada la designación de la Abogada Griselda LISAK, a fin de realizar en forma conjunta con la Auditora Fiscal C.P.N María Fernanda COELHO, la investigación indicada.

Que el suscripto resulta competente para emitir la presente, conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Provincial N° 50, artículo 9 inc. i) del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, ~~Georgias~~ y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

LORENA C. GONZALEZ
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado mediante Resolución Plenaria N° 152/2009 y artículo 2 de la Resolución Plenaria N° 336/10.

Por ello:


EL SECRETARIO LEGAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Abogada Griselda LISAK, para llevar adelante las tareas relacionadas con la Investigación dispuesta por Resolución Plenaria N° 336/2010, conjuntamente con la Auditora Fiscal a cargo de Investigaciones Especiales de este Tribunal de Cuentas.


ARTÍCULO 2°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido. ARCHIVAR.

DISPOSICIÓN DE SECRETARIA LEGAL N° 001 /2010.-



D. Sebastián OSADO VIRUEL
Secretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



LORENA C. GONZALEZ
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"